



ACTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE MELILLA EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO ECONÓMICO. "PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA". FECHA 2 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Excmo. Sr. D. Eduardo de Castro González. CONSEJERA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO: Excma. Sra. D ^a . Dunia Al Mansouri Umpiérrez. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: D ^a . Gloria Rojas Ruiz. DIPUTADOS LOCALES: D. Miguel Marín Cobos (PP) DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN: D. Julio Liarte Parres.	PROMESA: VICEPRESIDENTE DE PROMESA: D. Emilio Guerra Muñoz. SECRETARIA TÉCNICA DE ECONOMÍA D ^a Gema Viñas del Castillo. RELACIÓN DE ASISTENTES: D. Enrique Alcoba Ruiz (CEME-CEOE), acompañado de: D. Antonio González Ramón. D. José Luis Martínez Lázaro. D. José Gabriel Ruiz González (Cluster Emprendimiento). D. Francisco Miguel López Fernández (CCOO) D. Francisco Jesús Díaz Díaz (UGT) D. Víctor Román (UGT) D. José Reyes García (PYMES Melilla) D. Hugo Robles Santos (Delegación de Gobierno) D. Juan Requejo Liberal (Responsable de la UTE adjudicataria del Pem129)
--	---

En Melilla, en el salón de Actos del Hotel Melilla Puerto, siendo las once horas y quince minutos el día citado, se constituyó el grupo de trabajo denominado "Planificación Estratégica" con la asistencia de los miembros que se relacionan ad supra.

Tras la apertura de la reunión por el Sr. Presidente, toma la palabra la Sra. Consejera de Hacienda para acometer el orden del día propuesto:

1) Aprobación del Acta de la sesión anterior:



En primer lugar, somete a la aprobación de los presentes el borrador del Acta de la sesión anterior.
Es aprobada por unanimidad de los presentes.

2) Aprobación del Orden del Día.

En segundo lugar, somete a aprobación el orden del día propuesto para la presente reunión, que es el siguiente:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Comunicación de la aprobación por la Comisión Europea de los Programas FEDER y FSE+ Melilla 2021-2027 así como situación de los proyectos aprobados en el PRTR.
4. Aprobación, en su caso, de una propuesta para un sistema de gobernanza, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Melilla 2029.
5. Aprobación, en su caso, de las Bases para la instrumentación del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla.
6. Ruegos y preguntas

El orden del día es aprobado por unanimidad de los presentes.

3) Comunicación de la aprobación por la Comisión Europea de los Programas FEDER y FSE+ Melilla 2021-2027 así como situación de los proyectos aprobados en el PRTR.

La Sra. Consejera de Hacienda cede la palabra al Sr. Director de Planificación Estratégica y Programación, que realiza una presentación de los Programas FEDER y FSE+ de Melilla para el período 2021-2027; y añade que han sido aprobados por la Comisión Europea con fechas 29/11/2022 y 13/12/2022, respectivamente; y, posteriormente, ambos han sido aprobados por el Pleno de la asamblea de Melilla con fecha 06/02/2023.

Así mismo, da cuenta del estado de programación de los proyectos presentados y aprobados a las distintas Consejerías de la CAM en el marco del PRTR.



Tras diversas intervenciones, se aprueba el punto por unanimidad.

- 4) Aprobación, en su caso, de una propuesta para un sistema de gobernanza, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Melilla 2029.

Por parte del representante de la adjudicataria, se hace mención a la existencia de un sistema de gobernanza, seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos más importantes de España.

Y, tras diversas intervenciones, se llega a la conclusión que el sistema más apropiado sería el de la presente Comisión, para lo cual deberían realizarse unas pequeñas modificaciones en el reglamento regulador de la misma.

A tal objeto, por parte de la consejería de Hacienda, se somete a consideración la siguiente propuesta de modificación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE MELILLA EN ÁMBITOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se propone la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación con los Agentes Económicos y Sociales de Melilla en Ámbitos de Desarrollo Económico, en aplicación de lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento, en los artículos y contenidos que se indican a continuación. Con estas modificaciones se pretende que la Comisión de Coordinación con los Agentes Económicos y Sociales de Melilla en Ámbitos de Desarrollo Económico cumpla con lo previsto en el apartado 7.3 del Plan Estratégico de Melilla 2020-29 en lo relativo a Seguimiento y Evaluación: *se constituirá órgano de Seguimiento y Evaluación del Plan, una previsión de procedimiento de seguimiento para la elaboración de un informe anual, un proceso de elaboración de informe de evaluación intermedia, el año 2025, y un informe de evaluación final, en 2030. En estos informes se tendrán en cuenta magnitudes de carácter económico, de carácter social, de contenido ambiental y de valoración institucional.*



La Comisión de Coordinación se constituye de esta forma en órgano de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Melilla 2020-29. Para lo cual se proponen las siguientes modificaciones del Reglamento de la Comisión.

1) **Modificar el Artículo 3**, cuya redacción actual es:

Artículo 3. Funciones de la comisión de Coordinación y los Grupos de Trabajo temáticos.

Para introducir un nuevo punto f) con el siguiente contenido:

a) Seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de Melilla 2020-29. Estas funciones se concretan en el diseño metodológico de dichos procesos, en la fijación del contenido de los informes de seguimiento anuales, así como de su conocimiento y aprobación y en el conocimiento y aprobación de los informes de evaluación. Se establecen dos informes de evaluación, uno intermedio en 2026 y otro final en 2030.

Este cometido recaerá en el Grupo Temático denominado "*Planificación estratégica, programación económica y asuntos generales de política económica local*" de los contemplados en el Artículo 8.

2) **Incluir un apartado adicional en el Artículo 7** referente a la obligatoriedad de convocar al menos una reunión anual para conocer y aprobar en su caso el Informe de Seguimiento del Plan Estratégico de Melilla 2020-29. La redacción actual del Artículo 7 es como sigue:

Artículo 7. Convocatorias, sesiones y funcionamiento.

Se propone incluir un nuevo apartado c) con la siguiente redacción:

c) Se convocará una reunión anual para la aprobación del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico por parte del Grupo de Trabajo denominado "*Planificación estratégica, programación económica y asuntos generales de política económica local*" de los contemplados en el Artículo 8 de



este mismo Reglamento. Asimismo, serán convocadas reuniones para tratar el Informe de Evaluación Intermedia 2025 y el Informe de Evaluación Final 2030. Estas reuniones podrán ser coincidentes con las convocadas para el Informe de Seguimiento correspondiente.

Nota: El resto de los apartados del Artículo 7 modificarán su numeración de forma correlativa.

Tras diversas intervenciones, se aprueba la propuesta por unanimidad.

5) Aprobación, en su caso, de las Bases para la instrumentación del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla.

El Sr. Director de Planificación Estratégica da cuenta de que en el Programa FEDER de Melilla se contempla el Objetivo específico 5.1 mediante el cual se ha incluido en la programación la Operación Estratégica 3ª del Plan Estratégico de Melilla "Regeneración Urbana y Protagonismo Cultural", en la que se prevé, además, una potencial participación del Programa FSE+ 2021-2027 de Melilla.

Informa a los presentes que en el proceso de negociación tripartita entre la Comisión Europea, la autoridad de Gestión del FEDER en España y la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha incluido el requisito previo, antes de proceder a la ejecución del programa, de la necesidad de realizar un Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla que sirve, además, para determinar, al menos, dos barriadas en las cuales debe actuarse de manera inmediata. Añade que, además, la definición de las actuaciones y la implementación de tal Plan de Acción y los Programas para las Barriadas seleccionadas debe hacerse mediante un estrecho partenariado, como el de la presente Comisión, ampliado de forma obligatoria, además, a una representación de los vecinos mediante sus asociaciones representativas.

En este sentido, se ha procedido a contratar con la empresa adjudicataria del Plan Estratégico la realización de un documento previo, denominado "Bases para la agenda Urbana", que se adjunta como anexo a la presente Acta.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Se aprueba por unanimidad.

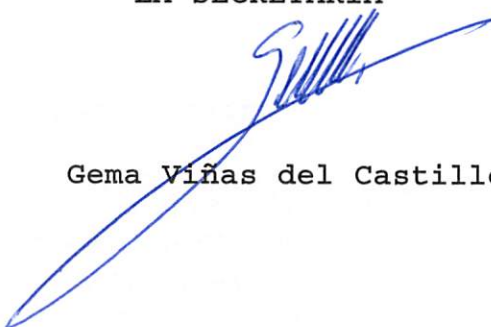
6) Ruegos y preguntas

No existen

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 12:10 horas del día al comienzo señalado, extendiéndose la presente acta de todo lo tratado

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE



Gema Viñas del Castillo

Eduardo de Castro González.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Anexo

“BASES PARA LA AGENDA URBANA”

Febrero de 2023



UNIÓN EUROPEA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
2. LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.....	11
3. APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MELILLA 2029 A LA AGENDA URBANA.	14
4. OBJETIVOS.....	15
5. PRIORIDADES PARA LA AGENDA URBANA	16



INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene el firme convencimiento de que la ciudad y el territorio ha de dar respuesta a las necesidades y retos de la población. La ciudad autónoma ha de proveer de residencia y bienestar a su gente, dar soporte a los medios de vida de la comunidad, y asegurar la salud ecológica del territorio.

Reflejo de ese convencimiento ha sido el diseño y redacción del Plan Estratégico de Melilla 2029, que fue aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022 y, previamente - el 6 de octubre de 2021 - por la Comisión de Coordinación con los Agentes económicos y sociales de Melilla, la cual sirvió de escenario y punto de encuentro para conseguir un clima de participación ciudadana muy amplio que ha vertebrado la concepción del Plan Estratégico de Melilla.

La estructura programática del Plan se desarrolla en ocho programas diferentes que están contruidos atendiendo a los componentes básicos de la Estrategia. El Programa 1. Metabolismo concede importancia al sostenimiento vital de la ciudad, en las cuestiones referentes a energía, ciclo integral del agua, gestión de los residuos y alimentación de proximidad) y al propósito de reforzar el componente de autosuficiencia, buscando un mayor nivel de resiliencia y reduciendo la vulnerabilidad. El Programa 2. Bienestar contempla las acciones referentes a educación, salud, cultura e integración social. El Programa 3. Modelo Productivo se centra en el impulso a un sistema productivo que ejerza un papel movilizador y motor de la autonomía de Melilla. Este modelo se apoya en el empeño de promover capacidad productiva de bienes en alimentación, artesanía, o servicios educativos, sanitarios, digitales, turísticos y otros. El Programa 4. Espacio Urbano, responde a la necesidad del Plan Estratégico de contar con un potente sistema de conexión por vía marítima, por vía aérea y telemática. El Programa 5. Espacio Urbano constituye el soporte físico de la organización del conjunto de las funciones básicas de la Ciudad Autónoma, vivienda, regeneración urbana, espacios productivos, espacios, libres, etc. El Programa 6. Relaciones con Marruecos se centra en las relaciones con Marruecos. El Programa 7. Salud Ecológica del Territorio se centra en la biodiversidad de los ecosistemas terrestres y marinos, la preservación de suelos y la adaptación al Cambio Climático. El último programa, Programa 8. Gobernanza e Imagen de la Ciudad, se entra en las relaciones institucionales de la ciudad y la imagen de Melilla.

Del Plan estratégico, a su vez, ha derivado, por una parte, el Programa de la Ciudad de Melilla FEDER 2021-2027, con referencia 2021ES16RFPR017, que ha sido aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2022) 8900, de fecha 29 de noviembre de 2022; y, por otra, el Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla del Fondo Social Europeo Plus, con referencia CCI2021ES05SFPR020, que ha sido aprobado mediante Decisión C (2022) 9603 de 13/12/2022. Ambos Programas, además, contribuyen, como no podía ser de otra forma, al cumplimiento de las políticas comunitarias definidas en los Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el periodo 2021-2027 y, concretamente, a los Objetivos Políticos considerados en los mismos.

El Programa FEDER de Melilla, contempla el Objetivo específico 5.1 mediante el cual se ha incluido en la programación el programa 5º del Plan Estratégico de Melilla, denominado “Espacio Urbano” y, concretamente, la línea estratégica 5.04 “Regeneración Urbana en zonas y barrios desfavorecidos”.



En este sentido, en el marco del Programa FEDER 2021-2027, y previa aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla, se determinarán, al menos, dos barriadas en las cuales debe actuarse de manera inmediata.

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

- Elaboración de los programas de regeneración de barriadas en declive, que será de carácter participativo y tendrá un enfoque integrador.
- Acciones que se definan en la estrategia de regeneración de las zonas desfavorecidas de Melilla.

Las barriadas en declive sobre las que se actuará, se caracterizarán, en términos generales, por lo siguiente:

- Un deterioro visible de las infraestructuras existentes, de las viviendas y de la calidad de vida en los mismos.
- Una caída en las actividades económicas que tradicionalmente se habían venido desempeñando en los mismos.
- Una mayor reticencia de la población a vivir en los mismos y un deterioro de la convivencia vecinal.
- La inexistencia o debilidad de un mínimo tejido asociativo representativo de los vecinos.
- La proliferación de actividades delictivas y la tendencia, mayor o menor, a convertirse en guetos.
- La incidencia de una mayor tasa de paro juvenil y de abandono escolar entre los vecinos.

Sobre los mismos, y previa búsqueda de acuerdo y cooperación con una representación vecinal, se pretenden articular micro programas, mediante los que se pondría en práctica una estrategia diseñada y consensuada para solucionar los grandes problemas existentes y mejorar la regeneración urbana de la barriada, articulando conjuntamente medidas diseñadas ad-hoc, en el marco de las posibilidades reglamentarias existentes, para su implementación de acuerdo con el programa FEDER 2021-2027, contando, además, con la colaboración puntual de medidas provenientes del Programa FSE 2021-2027, especialmente las relativas al cumplimiento de los Objetivos Políticos de Empleo Juvenil, Inclusión Social y Personas Desfavorecidas.

En cada programa, que recogerá una estrategia integrada y consensuada en la que conste un compromiso hacia la desagregación, se creará un organismo rector compuesto por una representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los vecinos y de otras partes interesadas.



LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA

La Agenda Urbana Española (AUE), elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria de conformidad con los criterios establecidos por:

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- La nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas;
- La Agenda Urbana para la Unión Europea.

Estas persiguen el logro de la sostenibilidad y el enfoque integrado de las políticas de desarrollo urbano. Una Agenda Urbana es la hoja de ruta que va marca la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades españolas ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

Además, constituye un método de trabajo para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

La Agenda Urbana Española ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, para que los agentes interesados dispongan de suficientes propuestas y orientaciones para elaborar sus propios planes de acción a nivel local. Los 10 objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española son los siguientes:



1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo



2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente



3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia



4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular



5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible



6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad



7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana



8. Garantizar el acceso a la Vivienda



9. Liderar y fomentar la innovación digital



10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

Elaboración de un Diagnóstico y Retos.

El Diagnóstico contempla la realización de un análisis interno y externo del territorio, y la posterior identificación de Retos, mediante trabajos técnicos analizando la información disponible, y un proceso participativo que permita recibir las aportaciones de la ciudadanía y los agentes clave en el proceso participativo, mediante herramientas como encuestas, entrevistas y mesas de trabajo.

Establecer un Marco Estratégico.

El Marco Estratégico implica identificar la misión, la visión y los principios de la Agenda Urbana, así como los objetivos y las líneas de actuación.

Definir un Plan de Acción.

Esta fase consiste en la identificación de las líneas de actuación que se aplicarán para lograr los objetivos estratégicos. Para cada una se especificarán los planes, programas, proyectos y actuaciones que las desarrollarán. Esta información quedará plasmada en una ficha para cada línea de actuación.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Definir un Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Finalmente, para conocer el estado de ejecución del Plan de Acción, los resultados e impactos que se estén generando con dicha ejecución y contar con la información necesaria para tomar decisiones para adaptarlo a nuevos retos, se diseña un sistema de seguimiento y evaluación, siguiendo las buenas prácticas en este campo.



APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MELILLA 2029 A LA AGENDA URBANA.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, fruto del compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y con el objetivo de disponer del instrumento estratégico adaptado a la Agenda Urbana Española, plantea el desarrollo de una Agenda Urbana Ciudad de Melilla 2030.

La redacción de la Agenda Urbana Ciudad de Melilla 2030 aprovechará todos los contenidos disponibles en el Plan Estratégico Melilla 2029, que son fruto de trabajos de estudios técnicos con la información más actualizada y un sólido proceso participativo con una gran diversidad de colectivos y agentes clave de la Ciudad Autónoma, desarrollado durante los años 2021 y 2022.

La propuesta de trabajo para el desarrollo de la Agenda Urbana Ciudad de Melilla 2030 es la siguiente:

Elaboración de un Diagnóstico y Retos.

Se elaborará un Diagnóstico de la Ciudad Autónoma utilizando la información del Plan Estratégico en clave de Agenda Urbana, reorganizando la información según los 10 Objetivos Estratégicos. Una vez redactado el Diagnóstico se identificarán los Retos derivados, en coherencia con los 10 Objetivos Estratégicos.

Establecer un Marco Estratégico.

En coherencia con el Plan Estratégico, se identificarán la misión, la visión y los principios que guíen la Agenda Urbana. El marco estratégico identificará también los objetivos y las líneas de actuación.

Definir un Plan de Acción.

Esta fase consiste en la identificación de las líneas de actuación que se aplicarán para lograr los objetivos estratégicos. Para cada una se especificarán los planes, programas, proyectos y actuaciones que las desarrollarán. Esta información quedará plasmada en una ficha para cada línea de actuación.



OBJETIVOS

Los objetivos que se proponen para esta adaptación del Plan Estratégico de Melilla 2029 al marco de la Agenda Urbana 2030 se destacan los siguientes entre los contemplados en el Plan:

- ▶ Alcanzar un nivel de digitalización cinco puntos por encima de la media nacional.
- ▶ Normalizar la atención a todos los ciudadanos y reducir los tiempos de tramitación.
- ▶ Racionalizar la gestión administrativa, adecuando las competencias y simplificando procedimientos.
- ▶ Reducir al mínimo la dependencia energética de combustibles fósiles y del exterior.
- ▶ Implantar un sistema de alta eficiencia en los recursos hídricos, mejorando la gestión de redes, eliminando consumos no justificados y elevando la eficiencia en sistemas.
- ▶ Incrementar un 50% el nivel de tratamiento de residuos.
- ▶ Incrementar la superficie cubierta vegetal en un 30%.
- ▶ Incrementar los niveles de biodiversidad en hábitat de interés y en el conjunto del espacio terrestre y en los ecosistemas marinos.
- ▶ Desarrollo integral del concepto de "ciudad saludable".

De entre las Operaciones Estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Melilla 2029 se destacan las cuatro siguientes:

- ✓ OPERACIÓN ESTRATÉGICA 1. ADAPTACIÓN A SUS CONDICIONES ESPECIALES
- ✓ OPERACIÓN ESTRATÉGICA 3. REGENERACIÓN URBANA Y CULTURA
- ✓ OPERACIÓN ESTRATÉGICA 6. SOCIEDAD DIGITAL
- ✓ OPERACIÓN ESTRATÉGICA 7. RELACIONES EUROAFRICANAS



PRIORIDADES PARA LA AGENDA URBANA

Atendiendo a los ocho Programas del Plan Estratégico Melilla 2029 y sus diferentes líneas de actuación y medidas, se proponen la siguiente estructura de Plan de Acción en clave de Agenda Urbana.

01. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

- 5.02 Ganancia de terrenos al mar y desafección de suelos para su dedicación a usos urbanos
- 5.03 Cualificación del espacio público y del patrimonio construido. ¹
- 5.05 Ampliación y flexibilización de la oferta de espacios y suelo para actividades económicas.
- 7.02 Preservación de los suelos de elevado valor agrológico

02. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

- 5.01 Redensificación urbana
- 5.03 Cualificación del espacio público y del patrimonio construido
- 5.04 Regeneración urbana en zonas y barrios desfavorecidos

03. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia

- 7.01 Mejora de la biodiversidad y de los ecosistemas terrestres y marinos
- 7.03 Adaptación a los riesgos y mitigación en relación al cambio climático

04. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular

- 1.01 Establecimiento de un sistema del ciclo integral del agua adaptado a las características de Melilla
- 1.02 Reconversión renovable del sistema energético melillense
- 1.03 Optimización del sistema de gestión y tratamiento de residuos, basada en la reducción en origen

05. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

- 4.01 Modernización y garantía de nivel servicio en el sistema portuario y sus conexiones
- 4.02 Ampliación de los servicios aeroportuarios y de las ciudades conectadas con Melilla

06. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

- 5.04 Regeneración urbana en zonas y barrios desfavorecidos

08. Garantizar el acceso a la vivienda

¹ Algunas Líneas están en dos programas. Los códigos de las líneas corresponden a la numeración del Plan Estratégico de Melilla 2029.



- 0.01 Medidas de apoyo a la rehabilitación energética de viviendas.²
- 0.02 Fomento de vivienda pública dirigida a colectivos con renta insuficiente

09. Liderar y fomentar la innovación digital

- 4.03 Impulso a la sociedad digital en todas sus dimensiones, atendiendo en la Agenda Urbana a medidas tipo Smarth City.

Definir un Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Atendiendo a la definición del Plan de Acción, se elaborará un sistema de seguimiento y evaluación para conocer el estado de ejecución del Plan de Acción, los resultados e impactos que se estén generando, y contar con la información necesaria para tomar decisiones para adaptarlo a nuevos retos.

Este sistema de seguimiento y evaluación se integrará en el previsto para el Plan Estratégico de Melilla 2029. De esta forma se propone que se responsabilice el Grupo de Trabajo: "Planificación Estratégica" de la Comisión de Coordinación con los Agentes Económicos y Sociales de Melilla en Ámbitos de Desarrollo Económico, según su organización y funcionamiento previstos e su Reglamento.

² Estas líneas no corresponden a líneas previstas en el Plan Estratégico de Melilla 2029.